

BUIN, 17 NOV 2020

DECRETO TC. N° 232 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto N° 153 de fecha 25 de agosto de 2020, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos, Anexos y Contrato Tipo para la Licitación Pública denominada "Contratación Sistemas de Información Municipal", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 25 de agosto de 2020, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-23-LQ20.

2.- Que, mediante Decreto TC N° 170 de fecha 16 de septiembre de 2020 se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a la licitación se presentó una sola oferta y que corresponde a:

a) Sistemas Modulares de Computación SPA, Rut: 86.130.200-8.

4.- Que, el Encargado de Informática, envía Evaluación Técnica de los antecedentes presentados por el oferente Sistemas Modulares de Computación SPA, señalando entre otras cosas lo siguiente:

a) Que el oferente cumple con las bases técnicas vs los tiempos de respuestas e implementación, más los valores asociados al contrato.

5.- Que, con fecha 16 de octubre de 2020 la Comisión Evaluadora en su informe determinó lo siguiente:

a) Proceder con la evaluación de la única oferta presentada.

6.- Que, en razón de lo señalado en los Punto 4 y 5 anterior, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la única oferta presentada, la cual obtuvo el siguiente puntaje:

Oferente	Puntaje Total
Sistemas Modulares de Computación SPA	68,50%

7.- Que, mediante **Memorándum N° 948**, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incorporar en la Tabla del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública "Contratación Sistemas de Información Municipal" ID 2723-23-LQ20. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Informe Comisión Evaluadora de Licitación Pública ID 2723-23-LQ20, de fecha 16.10.2020.
- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ↳ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ↳ Certificado de Poder del Representante Legal.
- ↳ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ↳ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ↳ Formato N° 2-C, Aceptaciones de las Condiciones de la Propuesta.
- ↳ Formato N° 3, Listado de Servicios Vigentes o en Ejecución a la fecha de Apertura de la Licitación.
- ↳ Formato N° 4, Oferta Económica.
- ↳ Formato N° 5, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ↳ Oferta Técnica.

8.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2318**, de fecha 09 de noviembre de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 682 del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de la licitación pública "Contratación Sistemas de Información Municipal" ID 2723-23-LQ20, al oferente Sistemas Modulares de Computación SPA.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada "Contratación Sistemas de Información Municipal" ID 2723-23-LQ20, al Oferente **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA, RUT N°**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, Anexos, etc.; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto mensual de la adjudicación asciende a la suma de **\$3.677.814.-** (tres millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos catorce pesos), Impuesto Incluido.

4.- El servicio tendrá una duración de **treinta y seis (36) meses**, contados desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio. Sin perjuicio de lo cual el contrato se podrá renovar por una sola vez por doce (12) meses, por motivos fundados, previo informe de la Unidad Técnica.

5.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de Ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Se privilegiará la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 13:00 hrs.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos o unidades de fomento.
Monto	\$6.000.000.- impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Contratación Sistemas de Información Municipal" ID 2723-23-LQ20 ". En caso de acompañar vale vista, se pide que esta se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" , con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.
Alcance de la Cobertura	De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, la garantía no solo caucciona el cumplimiento del contrato propiamente tal, también cubre todas las obligaciones Laborales y Previsionales que emanan de este, cualquiera sea su tipo, incluyendo cualquier naturaleza de indemnización y/o costas sobre todo aquello que ha sido ordenado su cobro por la justicia ordinaria. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, la garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. El proveedor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deben ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.



Forma y Oportunidad de su Restitución	<p>La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al adjudicatario dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de término de su vigencia, siempre y cuando no exista demanda en contra de la Municipalidad, previo informe de la Dirección de Administración y Finanzas. Para el cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica procederá a notificar al adjudicatario, dejando constancia de ello por escrito para que se efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica.</p> <p>En caso que no efectúe el retiro dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde dicha notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.</p>
---------------------------------------	--

6.- El pago se regirá por lo establecido en el Punto 24 y siguientes de las Bases Administrativas de la Licitación.

7.- La supervigilancia, inspección y recepción de los materiales adquiridos, así como la certificación de su correcta y completa entrega le corresponderá a la **Administración Municipal**. Unidad que deberá designar a un Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) para el efecto.

8.- La notificación se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Portal www.mercadopublico.cl inmediatamente después de recepcionado el presente decreto.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Los gastos que irroga el presente servicio serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.11.003 "Servicios Informáticos".

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLA, CMG, VZS, PGM, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Contratación Sistemas de Información Municipal.doc